ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	405260				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL ? AD REFERÉNDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro				
FECHA DE APERTURA	10-Febrero-2022	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Gobierno Departamental de San Pedro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. Jorge Antonio Sanabria Santacruz				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80018240-5**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**recepcion@ladero.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

Hugo Cabral

Derlis Espinola

Secretario de Educación Gobernación de II Dpto. San Pedro

C.P. Jorge A. Sanabria S. Encargado de U.O.C. Gobierno Dptal. de San Pedro

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LADERO PARAGUAYO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 16.770.931.920 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 964.400.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/02/2022 a 8/08/2022, 180 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LADERO PARAGUAYO S.A.	409	1679851	NO

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I** , que forma parte de la presente acta.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Hugo Caceres

Derlis Espinola

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Educación

Lic. Mario C. Franco Martinez
Secretario de Educación
Gobernación de II Dpto. San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2021 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N°: 405260

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"LADERO PARAGUAYO S.A."**, fue la única oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de una empresa encargada de la ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)*** es urgente y de vital importancia para las institución educativas beneficiadas, sabiendo que la provisión está orientada a los niños y niñas, precisamente 3.411 (tres mil cuatrocientos once) futuros beneficiados/as, que asisten a las distintas instituciones educativas del Departamento de San Pedro, cuyos derechos están protegidos por el interés superior del niño, protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la Republica de Paraguay es parte, los días de distribución, según autorización del MEC, es para 164 días de entrega correspondiente para el año 2022 y 164 días de entrega para el año 2023, considerando que la modalidad es Plurianual, que estaría nutriendo a niños y niñas en etapa de crecimiento según cronograma de entrega del Almuerzo Escolar, estipulado en el pliego de bases y condiciones (PBC) y así garantizar entre otros, el acceso a la educación, el interés de aprender en aula y sobre todo la continuidad del servicio educativo. En ese sentido, la provisión del almuerzo escolar, viene a contribuir y alivianar la crítica situación alimenticia por la que están pasando muchos de nuestros educandos: niño/as cuyos padres se hallan imposibilitados, actualmente para proveerles de dicho suplemento alimenticio tan primordial para el desarrollo físico, intelectual.

Que, la situación actual del mundo entero viene siendo afectado enormemente por la pandemia generada por el COVID-19, y nuestro país no es la excepción, pues, día a día surgen noticias en donde familias, comunidades, pueblos enteros pasan hambre y ante esa situación se conforman grupos humanitarios que hacen olla popular para poder satisfacer la necesidad nutricional de la población en general.

Que, para la institución Gubernamental es indispensable la necesidad de empezar con el servicio objeto de la licitación en cuestión (PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), esto está fundado en que el tipo de alimento a ser distribuido en los distintos distritos del Departamento, está plenamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que la propia DNCP ha establecido y dispuesto a todas las entidades convocantes, además es importante resaltar que en estas escuelas existen una necesidad extrema de recibir el servicio considerando que son de escasos recursos económicos y una buena alimentación orientaría a que sigan estudiando y aprendiendo como más dedicación y esmero. Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el "Servicio" y debido a la naturaleza y urgencia institucional que con la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar diez días del mes de febrero del año 2022.

GOBERNACIÓN DE II DEPARTAMENTO SAN PEDRO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro